



**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

**Implantación del Suministro de datos electrónicos sobre el terreno y
obstáculos (e-TOD)**

Plan de Acción para la implantación de los Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

(Presentada por Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta información sobre el requerimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) y solicita un Plan de Acción para su implantación en los Estados que aún no lo han completado.	
REFERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 15 - Servicios de Información Aeronáutica• Hoja de ruta de la OACI para la transición del AIS a la AIM• Informes de las reuniones SAM/AIM• Informe del CRPP/4	
Objetivos estratégicos de la OACI	<i>A - Seguridad Operacional</i> <i>B- Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.</i> <i>E - Protección del medio ambiente</i>

1. Introducción

1.1 El Anexo 15 “Servicio de Información Aeronáutica”, en el Capítulo 2.1.5, indica que “Todo Estado contratante se cerciorará de que los originadores de datos aeronáuticos y de información aeronáutica y el AIS convengan en la adopción de disposiciones oficiales para asegurar un suministro oportuno y completo de los datos aeronáuticos y de la información aeronáutica”.

1.2 En la Hoja de Ruta de transición del AIS al AIM, el paso 18 indica que deben de establecerse acuerdos con los originadores de datos.

1.3 Las Reuniones de la SAM/AIM han indicado que deben establecerse acuerdos entre los servicios AIS y los proveedores de datos mediante un acuerdo de nivel de servicio (SLA).

1.4 En las reuniones del CRPP/3 y CRPP/4, se ha manifestado la preocupación del bajo nivel de SLA firmados e implementados en los Estados entre los proveedores de datos y los servicios AIS.

2. Análisis

2.1 En la Hoja de Ruta de transición del AIS al AIM, el paso 18 indica que mantener datos de calidad sólo es posible si la fuente de los mismos es de buena calidad. Se pedirá a los Estados que mejoren su control de las relaciones a lo largo de toda la cadena por la que circulan los datos, desde el punto de origen al punto de difusión. Esto podría hacerse mediante acuerdos modelo de nivel de servicio

con los originadores de los datos, los Estados vecinos, los proveedores de servicios de información u otros.

2.2 Durante varias reuniones SAM/AIM se ha insistido sobre el punto pero no se pudieron lograr avances debido a la reticencia de los proveedores de datos a firmar acuerdos con las Oficinas AIM, además de ciertas restricciones de Reglamento en algunos Estados. La razón se debe a los requisitos exigidos por el AIM para dar cumplimiento a los SARPs sobre la calidad del dato, precisión e integridad. En ese sentido, la Región no ha mostrado avances durante este año. **La implantación actual es de tan solo el 21%. Dentro de los Estados que han implantado este requerimiento se debe considerar a Brasil pues tienen una normativa respecto a la misma.**

2.3 Los Estados deben de tomar conciencia que para asegurar la calidad del dato suministrado por los originadores de datos, la misma debe encuadrarse dentro acuerdos formales. Estos acuerdos deben contener como mínimo:

- el alcance de los datos aeronáuticos o la información aeronáutica que debe prestarse;
- los requisitos de exactitud, resolución e integridad de cada elemento de los datos suministrados;
- los métodos requeridos para demostrar que los datos proporcionados están conformes con los requisitos especificados;
- la naturaleza de las medidas que deben tomarse en caso de detección de un error o una incoherencia en los datos proporcionados;
- los siguientes requisitos mínimos para la notificación de los cambios de datos: criterios para determinar la oportunidad del suministro de datos en base a la importancia para las operaciones o la seguridad del cambio, previo aviso de los cambios esperados, los medios que han de adoptarse para la notificación.

2.4 La Secretaría, mediante el apoyo del Proyecto Regional RLA/06/901, ha elaborado una guía que incluye un modelo de SLA. Es importante señalar que el SLA es una forma de contrato firmado por las partes asociadas delineando los términos para la disposición de la provisión de datos.

2.5 En la provisión de la información, un punto muy importante es el establecimiento de los canales de comunicación entre los proveedores de datos y el servicio AIM. Los acuerdos de trabajo entre AIM y todos los departamentos / Organizaciones que proporcionan datos en bruto para su publicación deben establecer claramente los canales de comunicación.

2.6 El SLA establece un acuerdo formal entre AIM y otros departamento / organización para asegurar la publicación de Información proveniente de ese departamento u organización. Cubre el alcance requerido y cumple con todos los requisitos de datos.

2.7 El establecimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) en los Estados es muy importante, ya que se considera un componente crítico para la trazabilidad y la calidad de los datos e impacta en los procesos de calidad directamente. En ese sentido, es necesario exigir a los diferentes proveedores de datos cumplir con los requisitos del AIM sustentados por los SARPS o Regulaciones nacionales para poder retransmitir a los usuarios dicha información y datos cumpliendo los requisitos OACI.

2.8 La Reunión podría recomendar acciones o instar a los Estados a establecer mecanismos o planes de acción que aseguren la implantación de los SLA. Asimismo, la Reunión debiera considerar que el SLA es una herramienta que asegurará que los datos suministrados por los departamentos / organizaciones cumplan con los requisitos con relación a la exactitud, resolución e integridad.

3. **Acción sugerida**

3.1 Que los Estados de la Región SAM:

- a) tomen nota de la información proporcionada en esta nota de estudio;
- b) consideren la necesidad de emitir una recomendación en relación a la implantación de los SLA; e
- c) informen a la Reunión las dificultades que tienen o pueden encontrar para llevar adelante la implantación de los SLA en los plazos del Anexo 15 y la Hoja de Ruta.